

La nueva ordenanza de vehículos de movilidad personal de la Vila Joiosa entra hoy en vigor

Las nuevas normas regulan sus zonas de uso para la circulación, velocidades, estacionamientos, regulación y clasificación de los mismos

El Boletín Oficial de la Provincial de Alicante (BOP) publicó ayer lunes la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de Tráfico y del Uso de las Vías Públicas aprobada el pasado mes de enero en pleno ordinario, la cual regula el uso de vehículos de movilidad personal, y que entra en vigor hoy martes, un día después de su publicación en el BOP. Las nuevas normas regulan sus zonas de uso para la circulación, velocidades, estacionamientos, regulación y clasificación de los mismos. No se puede ir por aceras ni por carriles bici que también estén en ellas; tampoco por las ciclovías. En las calles de plataforma única en las que esté autorizado el paso de vehículos pueden circular a una velocidad máxima de 20 kilómetros por hora, como también pueden hacerlo por la calzada respetando esa misma velocidad; mientras que por los parques sólo pueden transitar los patines más pequeños. Todo ello “teniendo en cuenta que la prioridad es para los peatones”, resalta la Concejala de Seguridad Ciudadana, Isabel Perona. “La aplicación de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico y del Uso de las Vías Públicas aporta mayor seguridad a las personas y beneficia a la convivencia entre los peatones y aquellos que utilizan otros elementos de desplazamiento, ya sean eléctricos, o propulsados física o mecánicamente”, afirma Perona. Además, es obligatorio el uso de casco y tener un seguro de responsabilidad civil; llevar reflectantes o timbre; tener como mínimo 16 años para conducir uno de estos vehículos; o, en caso de ser un reclamo turístico para grupos, no pueden ser más de 10 personas los que lo formen a la hora de ir por las calles. Con todo, las sanciones irán de los 100 a los 500 euros, según sean leves, graves o muy graves. “Visto el aumento significativo de los vehículos de movilidad personal que se observan en el municipio; era una necesidad determinar por donde pueden circular y establecer una clara regulación para su uso que garantice la adecuada convivencia entre este tipo de vehículos, con otros vehículos de desplazamiento y peatones”, finaliza el Alcalde de la Vila, Andreu Verdú.

Noticia publicada el 24 de Marzo de 2020

Fuente:Fuente propia

Categoría:Policía Local.

